| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, Regional Distrito Capital, SENA |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Keyla Karina González Martínez, Subdirectora (E) |
| **OBJETO** | 11_9508_254 Contratar la prestación de los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de almacenamiento de agua potable, motobombas del sistema de agua potable, y los servicios periódicos de desinfección, fumigación, control de vectores, en cumplimiento de los estándares sanitarios y de prevención de riesgos biológicos, en las sedes Kennedy, Onassis y Distrito Creativo Bronx del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, Regional Distrito Capital para la vigencia 2026 |

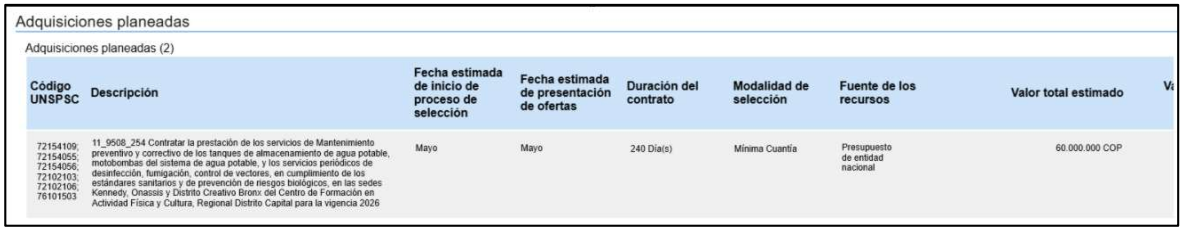
### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La necesidad de adelantar el presente proceso de mínima cuantía radica en la obligación legal y administrativa del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura de garantizar condiciones de salubridad y seguridad industrial óptimas para su comunidad educativa en las sedes Kennedy, Onassis y Distrito Creativo Bronx durante la vigencia 2026. Esta contratación se desprende directamente de los objetivos estratégicos del SENA orientados al fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica, buscando asegurar que los ambientes de aprendizaje cumplan con la normatividad sanitaria vigente. El área generadora, en ejercicio de sus funciones de apoyo administrativo y coordinación de servicios generales, requiere este soporte para mitigar riesgos biológicos y asegurar el suministro de agua apta para el consumo humano, lo cual constituye una actividad de apoyo a la gestión indispensable para el normal desarrollo de la actividad misional de formación profesional integral.

Puntualmente, la entidad necesita contratar la prestación de servicios integrales de mantenimiento preventivo y correctivo para tanques de almacenamiento y motobombas, junto con servicios de desinfección, fumigación y control de vectores. Esta intervención es indispensable para prevenir enfermedades de origen hídrico y la proliferación de plagas que puedan afectar la salud de aprendices, instructores y personal administrativo. Con esta contratación, se espera obtener la operatividad continua del sistema de bombeo, la potabilidad certificada del agua almacenada y un entorno libre de agentes biológicos nocivos, cumpliendo así con los estándares de higiene exigidos por las autoridades de salud pública.

Tras realizar el análisis de mercado, se determinó que la mejor alternativa es una contratación integral que agrupe tanto el mantenimiento electromecánico como el control de plagas, dado que esto permite una coordinación técnica superior y una optimización de los recursos económicos bajo la modalidad de mínima cuantía. Cabe precisar que esta es una necesidad recurrente de la entidad, pues el desgaste natural de los equipos hidroneumáticos y la vigencia temporal de los procesos químicos de desinfección exigen una periodicidad estricta. La persistencia de esta necesidad se debe a que el mantenimiento de la infraestructura es un proceso continuo que no puede interrumpirse sin comprometer la integridad física de las sedes y la seguridad sanitaria de la población SENA.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Vi |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72154109; 72154055; 72154056; 72102103; 72102106; 76101503 | 11_9508_254 Contratar la prestación de los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de almacenamiento de agua potable, motobombas del sistema de agua potable, y los servicios periódicos de desinfección, fumigación, control de vectores, en cumplimiento de los estándares sanitarios y de prevención de riesgos biológicos, en las sedes Kennedy, Onassis y Distrito Creativo Bronx del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, Regional Distrito Capital para la vigencia 2026 | Mayo | Mayo | 240 Día(s) | Mínima Cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 60.000.000 COP | |

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (O NORMA VIGENTE) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (CLASE O PRODUCTO)** |
| 1. | [F] SERVICIOS | 72102103 | SERVICIOS DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN |
| 2. | [F] SERVICIOS | 72102104 | CONTROL ESTRUCTURAL DE PLAGAS |
| 3. | [F] SERVICIOS | 72102106 | CONTROL DE ROEDORES |
| 4. | [F] SERVICIOS | 72154055 | SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES |
| 5. | [F] SERVICIOS | 72154109 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BOMBAS CENTRÍFUGAS |
| 6. | [F] SERVICIOS | 76101503 | SERVICIOS DE DESINFECCIÓN O DESODORIZACIÓN |
| 7. | [F] SERVICIOS | 83101503 | GESTIÓN DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

## 2. OBJETO

11_9508_254 Contratar la prestación de los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de almacenamiento de agua potable, motobombas del sistema de agua potable, y los servicios periódicos de desinfección, fumigación, control de vectores, en cumplimiento de los estándares sanitarios y de prevención de riesgos biológicos, en las sedes Kennedy, Onassis y Distrito Creativo Bronx del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, Regional Distrito Capital para la vigencia 2026

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Prestación de servicios | |
| **Otro:** | No aplica |

### 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

### 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| DENOMINACIÓN | ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| FICHA TÉCNICA FUMIGACIÓN SEDE DISTRITO BRONX, UBICADO EN LA CARRERA 16 NO. 9-28, BOGOTÁ. | 1 | FUMIGACIÓN APLICACIÓN MEDIANTE MÉTODOS DE ASPERSIÓN Y/O TERMO NEBULIZACIÓN, CONTROL DE INSECTOS MEDIANTE TÉCNICAS DE NEBULIZACIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, TERMO NEBULIZACIÓN O ASPERSIÓN. COLOCACIÓN DE GELES PREVENTIVOS PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS, HORMIGAS Y OTROS INSECTOS RASTREROS. TODOS LOS INSUMOS UTILIZADOS CUENTAN CON APROBACIÓN PARA USO EN SALUD PÚBLICA., ÁREA DE APLICACIÓN 11.240 METROS CUADRADOS. | UN | 3 |
| | 2 | DESINFECCIÓN AMBIENTAL REALIZADA MEDIANTE SISTEMAS DE ASPERSIÓN Y/O NEBULIZACIÓN EN FRÍO. ELIMINACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS (BACTERIAS, VIRUS, HONGOS) MEDIANTE TÉCNICAS DE NEBULIZACIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, TERMO NEBULIZACIÓN O ASPERSIÓN. INSUMOS CERTIFICADOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA., ÁREA DE APLICACIÓN 11.240 METROS CUADRADOS. | UN | 3 |
| | 3 | CONTROL DE PALOMAS MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS DE PROLIFERACIÓN. INCLUYE REVISIÓN PERIÓDICA, REMARCACIÓN DE FECHA, PRODUCTO UTILIZADO Y CADUCIDAD. ASEGURAMIENTO Y FIJACIÓN DE ELEMENTOS DE CONTROL., ÁREA DE APLICACIÓN 3.500 METROS CUADRADOS. | UN | 3 |

| DENOMINACIÓN | ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | 4 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CEBADEROS PARA CONTROL DE ROEDORES, TIPO CAJA DE INSPECCIÓN. CADA UNIDAD CUENTA CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 30 CM X 20 CM X 15 CM, FABRICADAS EN MATERIAL RESISTENTE A IMPACTOS, HUMEDAD Y MANIPULACIÓN EXTERNA. LA INSTALACIÓN SE REALIZA CONFORME A NORMATIVIDAD VIGENTE, CON UNA FRECUENCIA DE UBICACIÓN DE UNA CAJA CADA 10 METROS LINEALES EN ZONAS PERIMETRALES, ÁREAS DE ALMACENAMIENTO, COCINAS, DUCTOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE TRÁNSITO. LOS CEBADEROS INCLUYEN SISTEMA DE CIERRE SEGURO, SEÑALIZACIÓN VISIBLE Y ESPACIO PARA REMARCACIÓN DE FECHA, PRODUCTO UTILIZADO Y CADUCIDAD. AL FINALIZAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, SE ENTREGARÁ UN MAPA TÉCNICO DE UBICACIÓN CON LA DISTRIBUCIÓN GEORREFERENCIADA DE LAS 50 CAJAS | UN | 50 |
| FICHA TÉCNICA FUMIGACIÓN SEDE ONASSIS CALLE 45 SUR NO. 78P-18, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. | 1 | SERVICIOS DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN: FUMIGACIÓN CON MÉTODOS DE ASPERSIÓN Y/O TERMO NEBULIZACIÓN: CONTROL DE DESINSECTACIÓN, CONTROL DE INSECTOS (NEBULIZACIÓN- MICRONEBULIZACIÓN, TERMO NEBULIZACIÓN O ASPERSIÓN) Y COLOCACIÓN DE GELES PREVENTIVOS PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS, HORMIGAS Y OTROS INSECTOS, CON INSUMOS APROBADOS PARA LA SALUD PÚBLICA. ÁREA CONSTRUIDA: 1900 M2 - ÁREA LIBRE: 1100 M2 | UN | 3 |
| | 2 | SERVICIOS DE DESINFECCIÓN O DESODORIZACIÓN: DESINFECCIÓN AMBIENTAL REALIZADA MEDIANTE SISTEMAS DE ASPERSIÓN Y/O NEBULIZACIÓN EN FRÍO. ELIMINACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS (BACTERIAS, VIRUS, HONGOS) MEDIANTE TÉCNICAS DE NEBULIZACIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, TERMO NEBULIZACIÓN O ASPERSIÓN. INSUMOS CERTIFICADOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA., ÁREA CONSTRUIDA: 1900 M2 - ÁREA LIBRE: 1100 M2 | UN | 3 |
| | 3 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CEBADEROS PARA CONTROL DE ROEDORES, TIPO CAJA DE INSPECCIÓN. CADA UNIDAD CUENTA CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 30 CM X 20 CM X 15 CM, FABRICADAS EN MATERIAL RESISTENTE A IMPACTOS, HUMEDAD Y MANIPULACIÓN EXTERNA. LA INSTALACIÓN SE REALIZA CONFORME A NORMATIVIDAD VIGENTE, CON UNA FRECUENCIA DE UBICACIÓN DE UNA CAJA CADA 10 METROS LINEALES EN ZONAS PERIMETRALES, ÁREAS DE ALMACENAMIENTO, COCINAS, DUCTOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE TRÁNSITO. LOS CEBADEROS INCLUYEN SISTEMA DE CIERRE SEGURO, SEÑALIZACIÓN VISIBLE Y ESPACIO PARA REMARCACIÓN DE FECHA, PRODUCTO UTILIZADO Y CADUCIDAD. AL FINALIZAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, SE ENTREGARÁ UN MAPA TÉCNICO DE UBICACIÓN CON LA DISTRIBUCIÓN GEORREFERENCIADA DE LAS 10 CAJAS | UN | 10 |
| | 4 | CONTROL DE ROEDORES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAJAS CEBADERO CON CEBOS ANTICOAGULANTES PARA CONTROL DE ROEDORES, INCLUYE REVISIÓN, REMARCACIÓN (INCLUYE FECHA, PRODUCTO UTILIZADO Y CADUCIDAD), ASEGURAMIENTO Y FIJACIÓN. , ÁREA CONSTRUIDA: 1900 M2 - ÁREA LIBRE: 1100 M2 | UN | 3 |
| | 5 | CONTROL ESTRUCTURAL DE PALOMAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS DE PROLIFERACIÓN, INCLUYE REVISIÓN, REMARCACIÓN (INCLUYE FECHA, PRODUCTO UTILIZADO Y CADUCIDAD), ASEGURAMIENTO Y FIJACIÓN., ÁREA CONSTRUIDA: 1900 M2 - ÁREA LIBRE: 1100 M2 | UN | 3 |
| FICHA TÉCNICA FUMIGACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 78J # 41D - 15 SUR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. | 1 | SERVICIOS DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN: FUMIGACIÓN CON MÉTODOS DE ASPERSIÓN Y/O TERMO NEBULIZACIÓN: CONTROL DE DESINSECTACIÓN, CONTROL DE INSECTOS (NEBULIZACIÓN- MICRONEBULIZACIÓN, TERMO NEBULIZACIÓN O ASPERSIÓN) Y COLOCACIÓN DE GELES PREVENTIVOS PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS, HORMIGAS Y OTROS INSECTOS, CON INSUMOS APROBADOS PARA LA SALUD PÚBLICA. ÁREA CONSTRUIDA: 1900 M2 - ÁREA LIBRE: 1100 M2 | UND | 3 |
| | 2 | SERVICIOS DE DESINFECCIÓN O DESODORIZACIÓN: DESINFECCIÓN AMBIENTAL REALIZADA MEDIANTE SISTEMAS DE ASPERSIÓN Y/O NEBULIZACIÓN EN FRÍO. ELIMINACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS (BACTERIAS, VIRUS, HONGOS) MEDIANTE TÉCNICAS DE NEBULIZACIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, TERMO NEBULIZACIÓN O ASPERSIÓN. INSUMOS CERTIFICADOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA. ÁREA CONSTRUIDA: 1900 M2 - ÁREA LIBRE: 1100 M2 | UND | 3 |
| | 3 | CONTROL DE ROEDORES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAJAS CEBADERO CON CEBOS ANTICOAGULANTES PARA CONTROL DE ROEDORES, INCLUYE REVISIÓN, REMARCACIÓN (INCLUYE FECHA, PRODUCTO UTILIZADO Y CADUCIDAD), ASEGURAMIENTO Y FIJACIÓN. ÁREA CONSTRUIDA: 1900 M2 - ÁREA LIBRE: 1100 M2 | UND | 3 |

| DENOMINACIÓN | ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | 4 | CONTROL ESTRUCTURAL DE PALOMAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS DE PROLIFERACIÓN, INCLUYE REVISIÓN, REMARCACIÓN (INCLUYE FECHA, PRODUCTO UTILIZADO Y CADUCIDAD), ASEGURAMIENTO Y FIJACIÓN. ÁREA CONSTRUIDA: 1900 M2 - ÁREA LIBRE: 1100 M2 | UND | 3 |
| FICHA TÉCNICA LAVADO DE TANQUES | 1 | LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 78J # 41D - 15 SUR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVADO DE TANQUE DE AGUA POTABLE: LAVADO, ENJUAGADO Y DESINFECCIÓN A LAS PAREDES Y PISO DE TANQUE DEPÓSITO DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO. EMPLEANDO EQUIPOS Y RECURSOS EXIGIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD. ESTE MANTENIMIENTO INCLUYE: LAVADO DE PISO A TECHO (TODAS LAS SUPERFICIES INTERNAS) CON HIDRO LAVADORA Y CEPILLO CON LEJÍA O SOLUCIÓN CLORADA, EMPLEANDO EQUIPOS Y RECURSOS EXIGIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD ACORDE AL DECRETO RES. 1575 DEL 2015 Y MANTENIMIENTO, LAVADO Y AJUSTE DE TUBERÍA DE ENTRADA Y DE SALIDA DE CADA TANQUE. CAPACIDAD: 18 M3 | UN | 2 |
| | 2 | LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LA SEDE ONASSIS CALLE 45 SUR NO. 78P-18, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. , SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVADO DE TANQUE DE AGUA POTABLE: LAVADO, ENJUAGADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN POLIETILENO, UBICADO A NIVEL DE PISO, EMPLEANDO EQUIPOS Y RECURSOS EXIGIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD ACORDE AL DECRETO RES. 1575 DEL 2015. ESTE MANTENIMIENTO INCLUYE: LAVADO DE TODAS LAS SUPERFICIES INTERNAS CON HIDRO LAVADORA Y CEPILLO CON LEJÍA O SOLUCIÓN CLORADA, MANTENIMIENTO, LAVADO Y AJUSTE DE TUBERÍA DE ENTRADA Y DE SALIDA DE CADA TANQUE. CAPACIDAD: 1500 LITROS A NIVEL DE PISO. | UN | 2 |
| | 3 | LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN CENTRO DISTRITO CREATIVO BRONX UBICADO EN LA CARRERA 16 NO. 9-28, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. TANQUE EN POLIETILENO: LAVADO, ENJUAGADO Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE AGUA POTABLE EN POLIETILENO, EMPLEANDO EQUIPOS Y RECURSOS EXIGIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL DECRETO RESOLUCIÓN 1575 DE 2015., CAPACIDAD 38,24 M³ | UN | 2 |
| | 4 | SE REALIZARÁN LA TOMA DE MUESTRAS EN CADA UNA DE LAS SEDES, DESPUÉS DE CADA INTERVENCIÓN DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE EN LAS DIFERENTES SEDES: , 1. KENNEDY TRANSVERSAL 78J NO. 41D-15 SUR., 2. ONASSIS CALLE 45 SUR NO. 78P-18., 3. DISTRITO CREATIVO BRONX CARRERA 16 NO. 9-28., GESTIÓN DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA: ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA, ENTRE CADA MANTENIMIENTO EN CADA UNA DE LAS SEDES Y SE DEBERÁN REALIZAR MEDICIONES DE CLORO RESIDUAL LIBRE Y PH, ANTES DE ENVIAR LAS AGUAS A LA RED DE DISTRIBUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007. , PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN EN LA PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS COMO BACTERIAS, VIRUS O AGENTES QUE AFECTAN LA CALIDAD DE AGUA POTABLE Y GENERADORES DE ENFERMEDADES ENTÉRICAS, CINCO (05) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE EJECUTADAS LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y HABER LLENADO EL TANQUE, SE DEBERÁ REALIZAR LAS MEDICIONES DE LOS PARÁMETROS DE FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS, MEDIANTE LABORATORIO ACREDITADO POR LA AUTORIDAD POR LA ENTIDAD QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD CERTIFICADORA PARA DICHO FIN, GARANTIZANDO SU CORRECTO Y CONTINUO FUNCIONAMIENTO. | UN | 6 |
| FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE | 1 | LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 78J # 41D - 15 SUR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BOMBAS CENTRÍFUGAS: MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS BOMBEO DE AGUA POTABLE CANTIDAD: DOS (2) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MARCA: SIEMENS MODELO: 1LA7090-2YA87 POTENCIA: 3HP VOLTAJE: 220V TRIFÁSICA | UN | 1 |
| | 2 | LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LA SEDE ONASSIS CALLE 45 SUR NO. 78P-18, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. BOMBAS DE AGUA: MANTENIMIENTO PRESURIZADOR DE AGUA POTABLE CANTIDAD: UNA (1) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MARCA: PEDROLLO MODELO: CPM660 D POTENCIA: 2 HP VOLTAJE: 220V – TRIFÁSICA | UN | 1 |
| | 3 | LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN CENTRO DISTRITO CREATIVO BRONX UBICADO EN LA CARRERA 16 NO. 9-28, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y | UN | 1 |

| DENOMINACIÓN | ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE: 2 BOMBAS Y ACCESORIOS GRUNDFOS, CON LAS SIGUIENTES REFERENCIAS. HYDRO VFD-E 3 CM 15-2 U9 W-A-D-HN, GT-U-400 PN10 G11/4 V, HYDRO VFD-E 2 CM 10-3 U9 W-A-D-FGHN, GT-U-300 PN10 G11/4 V | | |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Deberá detallar los componentes activos de los insecticidas, rodenticidas y desinfectantes, asegurando que sean exclusivamente de uso en salud pública con registro INVIMA. Asimismo, debe especificar la marca y modelo de las cajas cebaderas, las cuales deben ser de polipropileno de alta densidad con sistema de cierre de seguridad.
2. Se deberá adjuntar un catálogo técnico que incluya las especificaciones de los equipos de aplicación (hidrolavadoras, termonebulizadores y equipos de medición de pH/Cloro) y las fichas técnicas de los repuestos o insumos a utilizar en el mantenimiento de las bombas de agua (sellos mecánicos, rodamientos, etc.).
3. Deberá entregar un informe técnico detallado por sede: Al finalizar cada actividad, se debe reportar el diagnóstico inicial, los métodos aplicados, el registro fotográfico del "antes y después" de los tanques y bombas, y el mapa georreferenciado de la ubicación de los 60 cebaderos instalados.
4. Deberá garantizar la disponibilidad de repuestos: Para el mantenimiento de los sistemas de bombeo (Grundfos, Siemens y Pedrollo), el contratista deberá asegurar que todos los componentes instalados sean nuevos y compatibles con las especificaciones de potencia (HP) y voltaje (V) descritos en la ficha técnica original.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1. Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

**2.8.1.1. Obligaciones Generales de Seguridad de la Información:**

1. Actuar con responsabilidad y diligencia en todas las actividades relacionadas con la entrega, transporte, instalación o soporte asociado a los bienes suministrados, adoptando prácticas que ayuden a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que pueda conocer o manipular incidentalmente durante la ejecución del contrato.
2. Respetar la privacidad y protección de datos personales, evitando registrar, almacenar o divulgar información a la que eventualmente pueda tener acceso en el marco de la entrega o configuración de los bienes suministrados.
3. Reportar de manera oportuna cualquier situación que, a su juicio, pueda afectar la seguridad de la información de la Entidad, sin que este compromiso implique obligaciones técnicas adicionales distintas a las inherentes a la correcta entrega y funcionalidad de los bienes contratados.
4. Cumplir las orientaciones que la Entidad proporcione respecto al manejo responsable de información institucional, cuando dichas orientaciones sean necesarias para realizar procesos de entrega, alistamiento, instalación o pruebas de los bienes.

**2.8.2. Obligaciones específicas del contratista**

1) Realizar un diagnóstico inicial en cada sede antes de la primera aplicación de plaguicidas o mantenimiento de bombas, identificando el estado de la infraestructura y focos de infestación.

2) Entregar un mapa técnico detallado con la ubicación precisa y numerada de las 60 cajas cebaderas instaladas en las tres sedes (Bronx, Onassis y Kennedy).
3) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.
4) Entregar los certificados de cada jornada de fumigación y lavado de tanques, los cuales deben contener: fecha de ejecución, producto utilizado, dosis, lote, fecha de vencimiento y registro INVIMA.
5) Presentar un informe de gestión dentro de los primeros 5 días de cada mes que incluya el registro fotográfico (antes/después), actas de servicio y estadísticas de consumo de insumos.
6) Realizar refuerzos o repeticiones de los servicios de control de plagas sin costo adicional si se detecta presencia de vectores en los 15 días posteriores a la aplicación.

**2.8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
   - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
   - Acta de entrega de elementos de protección personal
   - Charlas preoperacionales

3. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
4. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
5. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
6. Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

7. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español

Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991

8. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.

**2.8.4. Obligaciones ambientales del contratista**

1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
2. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
   - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
   - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
3. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.
   - Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
4. Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.
5. Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.
6. Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
7. Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.
8. Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el prestador del servicio se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda:
   Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación

**2.8.5. Obligaciones del SENA**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de SEIS (06) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

### 2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las sedes de:

- Sede Kennedy, Trasversal 78 J 41 D – 15 Sur
- Sede Onassis, Calle 45 Sur 78 P – 18
- Centro Talento Creativo Bronx: Carrera 16 #9-28

### 2.11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

### 2.12. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| El SENA cancelará al Contratista mediante pagos PARCIALES, una vez recibido a satisfacción el servicio prestado, y conforme el proveedor realice facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria | Debido a la naturaleza del contrato de suministro el pago se efectuará de forma parcial de conformidad con el recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato. | Informe mensual de supervisión. Reporte de las entregas realizadas durante el período de facturación. Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios facturados firmados por la Entidad Estatal a través del supervisor. Nota de ingreso de almacén. (si aplica) Planilla de pago de seguridad social vigente. (período en que se ejecutó el contrato). Certificado de pago de |

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos | | revisor fiscal no mayor a 30 días. Certificado de cuenta bancaria con fecha de expedición inferior a 30 días. Validación ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro de Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital realizará mediante Pagos Parciales de conformidad con los bienes y/o servicios entregados a satisfacción dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la Factura o documento equivalente por parte del Contratista a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato. Cumpliendo con lo normado en la Circular No 3-2024-000019 de 2024 "… Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de Facturación Electrónica expedida por Contratistas y Proveedores…" y en especial el trámite administrativo frente a las facturas, notas débito y notas crédito, por parte de los Proveedores y Contratistas de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la administración del aplicativo SIIF Nación para efectuar pagos. A la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: 1. Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley (Resolución No 165 de 2023 "… Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación " y la Resolución No 8 de 2024, "… Por la cual se modifica el Art. 23 y parcialmente el parágrafo del Art. 62 de la Resolución número 000165 de 2023…". Expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1). 2. Certificado de Paz y Salvo suscrito por el Revisor Fiscal (cuando se disponga de este servicio al tenor de lo establecido por el Art. 203 del Código de Comercio en concordancia con el Art 13. Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990 "…Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones…) o Contador Público y el Representante Legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL) (Este documento debe ser |

| | |
|---|---|
| | expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal). 3.Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público, según sea el caso. 4. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de 3 meses. Según Aplique). 5. Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. 6. Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). 7. Certificación Bancaria. (Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal). 8. Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios facturados firmados por la Entidad Estatal a través del supervisor asignado por la subdirectora (E) del Centro de Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital. 9. Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad Estatal. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-I-002- Versión 11 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la Entidad Estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. El Centro de Actividad Física y Cultura del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).Nota: Se recomienda dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "… Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616- 1,616-2,616- 4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la |

| | |
|---|---|
| | Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria…". Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Procedimiento para el cargue de facturas al Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el Centro Actividad Física y Cultura del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente. 10 para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en el computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Y en el momento en que la Entidad Estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la Entidad Estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar” |

## 2.9 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | | **NO:** | X | |
| | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | | | **Amortización** | **Requisito para el desembolso** |
| DESEMBOLSO 1 | N/A | | | N/A | N/A |

## 2.10 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentro. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Profesional Grado 08 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

## 3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección elegida para el presente proceso es la Mínima Cuantía, fundamentada legalmente en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad es la procedimentalmente idónea dado que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de $58.128.725,72, valor que no

excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2026, cumpliendo así con el requisito económico esencial que la norma exige para este tipo de procesos expeditos.

El objeto contractual integra servicios críticos de saneamiento básico y mantenimiento especializado, tales como el control de vectores, la desinfección ambiental, el lavado de tanques de agua potable y el mantenimiento de sistemas de bombeo. Al ser servicios que requieren una ejecución técnica coordinada en las sedes Kennedy, Onassis y Distrito Creativo Bronx, la modalidad de mínima cuantía permite a la entidad evaluar de manera directa la idoneidad técnica de los proponentes, asegurando que el prestador cumpla con los estándares sanitarios de las Resoluciones 1575 de 2015 y 2115 de 2007.

En cuanto a la revisión de los instrumentos de agregación de demanda, se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente. Tras dicho análisis, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra estandarizado de forma integral bajo un Acuerdo Marco que cubra simultáneamente el mantenimiento preventivo de motobombas especializadas y el control técnico de plagas con georreferenciación en las ubicaciones solicitadas. Por lo tanto, la entidad está facultada para adelantar este proceso de selección independiente, garantizando los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

Finalmente, esta modalidad garantiza la eficiencia administrativa al permitir un ciclo de contratación más corto, lo cual es fundamental para asegurar la continuidad de los servicios de salud pública y el correcto funcionamiento de la infraestructura hídrica en las sedes regionales del Centro de Formación. Así, se da cumplimiento a las disposiciones normativas que habilitan a la entidad para contratar directamente con quien ofrezca el menor precio, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el estudio previo.

### 3.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | x | NO | |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA está facultado para limitar la participación en el presente proceso de selección a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) de carácter nacional, departamental o municipal, que cuenten con una existencia mínima de un (1) año. Esta restricción es procedente en la medida en que el valor estimado del contrato no supera el equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), calculado con base en la tasa de cambio oficial que, para estos efectos, establece el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos años.

Esta medida busca fomentar la participación de Mipymes en la contratación pública, en concordancia con los principios de promoción del desarrollo empresarial, inclusión productiva y fortalecimiento de la economía local, conforme a lo previsto en el marco normativo vigente.

### 3.2.1. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público. El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($58.128.725,73) M/CTE. IVA** incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGA y CFAFC adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “11_9508_254 Contratar la prestación de los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de los

tanques de almacenamiento de agua potable, motobombas del sistema de agua potable, y los servicios periódicos de desinfección, fumigación, control de vectores, en cumplimiento de los estándares sanitarios y de prevención de riesgos biológicos, en las sedes Kennedy, Onassis y Distrito Creativo Bronx del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, Regional Distrito Capital para la vigencia 2026" es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($58.128.725,73)** M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA**. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

### 4.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | **C-3699-1300-17-53105B-3699016-02** | **58.128.725,00** |
| **Funcionamiento** | | | |

| NRO. DE CDP O VIGENCIA FUTURA | FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA | FECHA DE VENCIMIENTO DEL CDP | DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | VALOR EN LETRAS | VALOR EN NÚMEROS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6926 | 2026-05-20 | 2026-12-31 | 950824 CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACION | C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL | PROPIOS | CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS | $58.128.725 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección de mínima cuantía se realizará por el valor total de la oferta. Se adjudicará a un único proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros) y que ofrezca el menor precio para la ejecución integral de las actividades descritas en la ficha técnica.

#### 5.1.1. Lotes

No aplica

### 5.2. REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

***5.2.1.1.*** *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

***5.2.1.2.*** *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

***5.2.1.3.*** *Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

***5.2.1.4.*** *Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

***5.2.1.5.*** *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

***5.2.1.6.*** *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma

previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

***5.2.1.7.*** *Garantía de seriedad de la oferta*

No aplica

***5.2.1.8.*** *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.9.*** *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.10.*** *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.11.*** *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.12.*** *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.13.*** *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.14.*** *Certificado Bancario*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado bancario que acredite su capacidad financiera y cumplimiento de obligaciones.
El cual deberá contener los siguientes datos:

1. Confirmación de la existencia de la cuenta a nombre del proponente incluyendo número de NIT o CC.
2. Número de cuenta.
3. Indicación del tipo de cuenta (ahorros/corriente).
4. Este certificado deberá ser expedido con una antigüedad no superior a 90 días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

**5.2.2. De carácter técnico**

1. El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso (servicios de fumigación, lavado de tanques y/o mantenimiento de sistemas de bombeo).
   - Los contratos certificados deben haber sido ejecutados en los últimos cinco (5) años.
   - La sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado ($58.128.725,72).
2. Fichas Técnicas de Productos: El proponente deberá aportar las fichas técnicas y los Registros Sanitarios INVIMA de los insecticidas, rodenticidas y desinfectantes que pretende utilizar. Estos deben ser obligatoriamente de uso en Salud Pública.
3. El proponente garantiza que el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo (marcas Siemens, Grundfos y Pedrollo) tendrá una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de la intervención. Esta garantía cubrirá la reparación o sustitución de componentes por fallas derivadas de una incorrecta instalación, ajustes deficientes o mala praxis técnica, sin costo adicional para la entidad.
4. El proponente garantiza que las unidades de cebado (estaciones para roedores) suministradas e instaladas cuentan con una garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación, porosidad o rotura prematura causada por la exposición a factores ambientales (radiación UV, humedad o lluvia). En caso de evidenciarse degradación del material que comprometa la seguridad o funcionalidad del elemento, el contratista procederá a su reposición inmediata.
5. El proponente se compromete a garantizar la efectividad de las aplicaciones de desinsectación y desratización. Si dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la ejecución del servicio se

detecta presencia o actividad de plagas objeto del control, el contratista deberá realizar un refuerzo o repetición del tratamiento de manera gratuita, atendiendo el requerimiento en un plazo no mayor a 48 horas.

***5.2.2.1.*** *De seguridad y salud en el trabajo*

1. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)
2. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)
3. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)
4. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)
5. Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)
6. Vigía para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)
7. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)
8. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)
9. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991

Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.

Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.

10. Opción 1:
    1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
    2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
    3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

11. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

***5.2.2.2.*** *De gestión ambiental*

1. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.
2. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013
3. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

4. Para la realización de mantenimientos de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.

### 5.2.3. De carácter financiero

No aplica

### 5.2.4. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será la presentada en anexo Excel establecido por la Entidad en el que se desglosen los ítems, descripciones, precios unitarios y tarifas impositivas que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

El valor de registro de oferta económica total en SECOP II es responsabilidad del oferente. Para la presentación de oferta económica tenga en cuenta las unidades de medida y cantidades indicadas en el estudio de mercado.

1. El valor de oferta económica a registrar en SECOP II es el valor obtenido en el formato de oferta económica que se anexa en los documentos de la propuesta.
2. Se permiten máximo dos decimales en la presentación de oferta económica.

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | X |
| | | | | |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | X |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |
| **X** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben analizar en la etapa de planeación si dichos tratados internacionales son aplicables al proceso de contratación. No

obstante, el régimen de contratación estatal colombiano exceptúa de este análisis a los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, toda vez que, por su naturaleza simplificada y el monto del presupuesto, estos se encuentran por debajo de los umbrales económicos definidos en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

En el presente caso, considerando que el valor del presupuesto estimado asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($58.128.725,72) M/CTE y que el proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatorio realizar el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales. Por lo tanto, el proceso se regirá exclusivamente por la normativa nacional vigente, garantizando la agilidad y eficiencia administrativa requerida para la prestación de los servicios de mantenimiento de sistemas de bombeo, lavado de tanques y control integral de plagas en las sedes de la entidad.

## 10. ANEXOS

a. Estudio de Mercado
b. Análisis del Sector
c. Matriz de Riesgos
d. GCCON-F-061 Formato Carta de presentación de la propuesta
e. GCCON-F-043 Formato Origen de los servicios - extranjero
f. GCCON-F-044 Formato Información financiera de proponente extranjero
g. GCCON-F-067 Constitución de unión temporal
h. GCCON-F-068 Declaración persona extranjera fecha de corte de los estados financieros
i. GCCON-F-077 Formato Entrega de Hojas de Vida
j. GCCON-F-063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural

El presente documento se suscribe el 20 de mayo de 2026.

Firmado digitalmente por GONZALEZ MARTINEZ KEYLA KARINA
Fecha: 2026.05.20 16:27:01 -05'00'

**KEYLA KARINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**
**SUBDIRECTORA (E)**
**Centro de Formación en Actividad Física y Cultura**

| | |
|---|---|
| Elaboró: | Jenifer Karoline Guerrero, Apoyo Profesional Bienes y Servicios (C) |
| Revisó componente jurídico: | Sergio Alejandro Murillo Llanos, Abogado (C) |
| Revisó componente ambiental: | Astrid Adriana Gonzalez Ramirez, Dinamizadora Ambiental |
| Revisó componente SST: | Claudia Carolina Zamudio Roa, Dinamizadora SST |
| Revisó componente financiero: | Zamir Molano, Profesional de Apoyo Contable (C) |
| Vo. Bo: | Paola Patricia Carbonell Escorcia, Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGA y CFAFC |